

CONSTANCIA SECRETARIAL: Florencia Caquetá, 16 de Julio de 2021 se deja constancia que el día 15 de Julio de 2021 venció el término para que la demandada conteste la presente demanda, quien mediante apoderada judicial contestó dentro del término la presente demanda e interponiendo NULIDAD Y EXCEPCIONES. En cumplimiento del inciso final del artículo 370 y 110 del Código General del proceso procedo a correr traslado de las EXCEPCIONES por un término de cinco (5) días.



NAUDY MARCELA CAICEDO GUZMÁN
Secretaría